



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

SOL-LICITUD AJUDA ECONÒMICA CENTRE DE DIA LA NUCIA
SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA CENTRO DE DIA LA NUCIA

A	DADES DEL SOL-LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE	Codi Expedient Código expediente 0309401000
----------	---	--

COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE		DNI / NIE	
DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILI (CARRER / PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA Y NÚMERO)			CODI POSTAL / CÓDIGO POSTAL	MUNICIPI / MUNICIPIO
ALICANTE		03530		LA NUCIA	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	DATA EMAPDRONAMENT FECHA EMPADRONAMIENTO	TELÈFON / TELÉFONO	E-MAIL		

B	DADES DEL DATOS DEL	<input type="checkbox"/> REPRESENTANT <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/> GUARDADOR DE FET <input type="checkbox"/> GUARDADOR DE HECHO	<input type="checkbox"/> PERSONA DE CONTACTE <input type="checkbox"/> PERSONA DE CONTACTO
----------	------------------------	---	--	--

COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE		DNI / NIE	
PARENTIU / PARENTESCO	DOMICILI (CARRER / PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE / PLAZA Y NÚMERO)			CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	E-MAIL		

C	DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
----------	--

SOL-LICITANT / SOLICITANTE PERSONA DE CONTACTE / PERSONA DE CONTACTO

D	UNITAT FAMILIAR UNIDAD FAMILIAR
----------	------------------------------------

COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	PARENTIU / PARENTESCO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	PARENTIU / PARENTESCO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	PARENTIU / PARENTESCO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	PARENTIU / PARENTESCO
COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	PARENTIU / PARENTESCO

E	DECLARACIÓ DE BENS DECLARACIÓN DE BIENES
----------	---

IMPORT MENSUAL DE LA PENSIÓ IMPORTE MENSUAL DE LA PENSIÓN		_____ €
Rendimientos de trabajo	_____	€
Rendimientos de capital mobiliario	_____	€
Rendimientos de bienes inmuebles	_____	€
Ganancias y pérdidas patrimoniales	_____	€
Actividades económicas	_____	€
Otros ingresos	_____	€

F	GRAU DE DEPENDÈNCIA GRADO DE DEPENDENCIA
----------	---

GRADO I GRADO II GRADO III ÍNDICE DE BARTHEL
TEST DE PFEIFFER

SR. ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE LA NUCIA
SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

SOL·LICITUD AJUDA ECONÒMICA ESTADES EN CENTRE DE DIA
SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA ESTANCIA EN CENTRO DE DIA

G

DECLARACIÓ RESPONSABLE I SOL·LICITUD
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

DECLARE SOTA LA MEUA RESPONSABILITAT:

- No rebre ajuda o subvenció per a esta finalitat per part d'altres organismes públics o privats..
- Que són certes totes les dades que es declaren en este expedient i és conscient que la falsedat d'aquestes pot ser motiu suficient per a la cancel·lació de l'expedient.
- Estar al corrent de pagament de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de La Nucia.
- El seu compromís de fer ús de la quantia de l'ajuda exclusivament per al pagament del recurs del Centre de Dia de La Nucia.
- Estar assabentat de la seua obligació de comunicar, a l'Ajuntament de La Nucia, qualsevol variació en les dades declarades que es puga produir.

AUTORITZE a l'**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**, als efectes de seguiment i control de l'AJUDA ECONÒMICA PER AL CENTRE DE DIA DE LA NUCIA, a comprovar les dades del PIA, a través dels mitjans informàtics dels que disposa.

SOL·LICITE : Es considere este escrit com a presentat, amb els documents que s'hi adjunten i per fetes les manifestacions anteriors.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No recibir ayuda o subvención para esta finalidad por parte de otros organismos públicos o privados.
- Que son ciertos los datos que se declaran en este expediente y que es consciente que la falsedad en los mismos puede ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Nucia.
- Su compromiso de hacer uso de la cuantía de la ayuda exclusivamente para el pago del recurso del Centro de Día de La Nucia.
- Ser conocedor de su obligación de comunicar, al Ayuntamiento de La Nucia, cualquier variación en los datos declarados que se pueda producir.

AUTORIZO al **AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA** a los efectos del seguimiento y control de la AYUDA ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA NUCIA, a comprobar los datos del PIA, a través de los medios informáticos de los que dispone.

SOLICITO: Se considere por presentado este escrito, con los documentos que se adjuntan y por hechas las manifestaciones anteriores

La Nucia a ____ de _____ de 2019

Firma _____.

H

DOCUMENTACIÓ
DOCUMENTACIÓN

- Fitxa de tercers
Ficha de terceros
- Còpia D.N.I., N.I.E. (El **registre de ciutadà de la unió europea** ha d'anar **acompanyat del passaport**).
Copia D.N.I., N.I.E. (El **registro de ciudadano de la unión europea** ha de ir **acompañado del pasaporte**).
- Certificat d'empadronament **col·lectiu** (actualitzat).
Certificado de empadronamiento **colectivo** (actualizado).
- Resolució de reconeixement de la situació de dependència.
Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
En cas de no tindre reconeguda la situació de dependència
En caso de no tener reconocida la situación de dependencia.
- Còpia de la sol·licitud de reconeixement de la situació de dependència i del dret a les prestacions del sistema.
Copia de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.
- Informe de salut per al reconeixement de prestacions socials.
Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales..
- Còpia del contracte subscrit amb el Centre de Dia de La Nucia.
Copia del contrato suscrito con el Centro de Día de La Nucia.
- Certificat de pensions actual.
Certificado de pensiones actual.
- Fotocòpia compulsada de l'IRPF o **certificat d'imputacions** de l'últim exercici fiscal de tots els membres de la unitat familiar.
Fotocopia compulsada del IRPF o certificado de imputaciones del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad familiar.

SR. ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE LA NUCIA
SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA



BASES PARA FINANCIAR ESTANCIAS EN CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD DE LA NUCIA 2019

En virtud de la potestad que le confiere a las Corporaciones Locales el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es por lo que se dictan las siguientes bases reguladoras de la presente subvención.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda económica a personas mayores y otros colectivos vulnerables, en adelante, personas en situación de dependencia, usuarias del Centro de Día de La Nucia con el fin de financiar su estancia para el año 2019.

Con carácter general no podrán subvencionarse los servicios contratados con anterioridad a la solicitud de la ayuda, sin perjuicio de que, en situaciones excepcionales, debidamente justificadas mediante los informes pertinentes, puedan contemplarse tales situaciones.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

El objetivo de esta subvención es facilitar el acceso al recurso del centro de día a las personas en situación de dependencia, cuyos ingresos no superen lo establecido en el apartado 6 de la base cuarta. En caso de haber solicitado ayudas para personas en situación de dependencia, sólo serán compatibles con esta ayuda cuando la resolución del Programa Individual de Atención (PIA) sea destinada para Cuidador No Profesional.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación en la totalidad del término municipal de La Nucia.

CUARTA.- REQUISITOS

1. Estar empadronado en el municipio de La Nucia con antigüedad de mínimo un año. (Salvo casos de especial vulnerabilidad).
2. Ser usuario del Centro de día de La Nucia, con relación contractual.
3. Ser mayor de 60 años (o previsiblemente serlo dentro del año natural de la solicitud, salvo casos de extrema necesidad).
4. Tener problemas que dificulten la autonomía personal y social, que precisen de ayuda para la realización de las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria.
5. No percibir prestaciones públicas o ingreso privado para la misma finalidad, a excepción de aquellos casos en los que se emita informe motivado de la necesidad de atención en centro de día. En este caso, la suma de todas ellas, incluida la subvención del Ayuntamiento, no deberá superar el coste del servicio, reduciéndose por tanto la cantidad de la subvención objeto de las presentes bases a la diferencia entre el coste y las prestaciones percibidas.



6. Los ingresos propios de la persona beneficiaria no deben superar 1,8 veces el IPREM vigente, en cómputo anual con 14 pagas. Se contabilizarán todos los ingresos brutos.
7. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Nucia.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar hasta agotar la dotación presupuestaria y como máximo hasta 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Servicios Sociales o en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder acogerse a la concesión de la citada subvención, los solicitantes deberán presentar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada según modelo normalizado.
2. Ficha de terceros en modelo normalizado (datos bancarios).
3. Fotocopia DNI del interesado.
4. Certificado de empadronamiento colectivo.
5. Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia o copia de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.
6. Informe médico de prestaciones sociales.
7. Copia del contrato suscrito con el Centro de Día de La Nucia.
8. Certificado de pensiones actualizado (INSS).
9. Fotocopia compulsada IRPF del último ejercicio fiscal vencido o certificado de imputaciones.
10. Declaración responsable firmada incluida en el apartado D de la solicitud.

SEXTA.- RENOVACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación, para aquellas personas que hayan sido beneficiarias de esta ayuda en convocatorias anteriores y permanezcan ingresadas en el Centro de Día de La Nucia, será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la nueva convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Nucia www.lanucia.es. Deberán aportar la siguiente documentación para proceder a su renovación:

- Modelo de solicitud de renovación firmado por el beneficiario.
- Autorización firmada para la consulta de datos AEAT.
- Certificado de pensiones actualizado del año correspondiente o justificante bancario del importe de la pensión actual.
- Justificación con facturas o desglose de gastos del año anterior sujeto a la subvención, para poder proceder a la renovación de la ayuda.



SÉPTIMA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Nucia se determinará según las circunstancias sociales y personales del solicitante y de acuerdo al siguiente BAREMO:

Vivir solo/a	10 puntos
Ingresos	
Inferiores a 5.264,00 €	20 puntos
Entre 5.264,00 € y 9.023,51 €	10 puntos
Entre 9.023,51 y 13.535,26 €	5 puntos
Grado de dependencia	
Grado III o equivalencia	20 puntos
Grado II o equivalencia	10 puntos
Grado I o equivalencia	5 puntos
Necesidad social	hasta 50 puntos

La necesidad social se acreditará con el informe social en el que se reflejará su situación personal y familiar, las necesidades que se pretenden satisfacer con esta subvención y otras circunstancias que, a juicio del técnico que lo elabore, justifiquen la petición. En el informe social se valorará:

- La situación de necesidad de la persona mayor, hasta 20 puntos.
- Los apoyos sociofamiliares que reciba el interesado hasta 10 puntos.
- Situaciones sociales o familiares especiales, hasta 10 puntos.
- Otras circunstancias que no hayan sido valoradas en los apartados anteriores y que deban ser tenidas en cuenta, hasta 10 puntos.

Para puntuaciones De 0 a 25 puntos subvención de 100,00 € mensuales
De 26 a 50 puntos subvención de 200,00 € mensuales
De 51 a 100 puntos subvención de 300,00 € mensuales

*Excepción: La cuantía de la ayuda no superará los 100,00 € mensuales en los casos en que la relación contractual entre el beneficiario y el Centro de Día sea inferior a la jornada completa regular.

OCTAVA.- EFECTOS ECONÓMICOS

Los efectos económicos del reconocimiento de la subvención para financiar la estancia en Centro de Día de La Nucia para el año 2019, para aquellas personas que hayan sido beneficiarias de esta ayuda en la convocatoria anterior y permanezcan ingresadas en el Centro de Día de La Nucia, se producirán a partir del 01 de enero de 2019, si las solicitudes se presentan en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de La Nucia www.lanucia.es

Para aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda en la convocatoria anterior, los efectos económicos del reconocimiento de la subvención para financiar la estancia en Centro de Día de La Nucia para el año 2019 se producirán a partir de la fecha de ingreso en el Centro de Día de la Nucia si la solicitud de la subvención se presenta en el plazo de 20 días hábiles desde la



fecha de ingreso en el mismo. Si se presenta la solicitud transcurrido el plazo citado, el derecho nacerá a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud, excepto en situaciones excepcionales, debidamente justificadas mediante los informes pertinentes.

Si en el momento de presentación de la solicitud, el interesado no está acudiendo al centro de día, dispondrá de un plazo de 15 días, desde el reconocimiento de la subvención, para su ingreso en el mismo.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

1. Observar las normas de convivencia y de respeto mutuo, con el resto de usuarios del centro y con el personal del mismo. Esta obligación será extensiva a los familiares de las personas beneficiarias de subvenciones.
2. Cumplir las disposiciones previstas en la Orden de 20 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el Estatuto de los usuarios de centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores.
3. Comunicar al Ayuntamiento de La Nucia la resolución del reconocimiento de la prestación del sistema de la dependencia que les corresponda mediante la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).
4. Comunicar cualquier cambio de la situación de la persona con dependencia, que pueda afectar al proceso y objeto de la ayuda, en un periodo máximo de 15 días.

DÉCIMA.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Serán causas de denegación de las subvenciones:

1. Que los ingresos propios de la persona beneficiaria superen 1,8 veces el IPREM vigente, en cómputo anual con 14 pagas.
2. Estar en posesión de una plaza pública o concertada para Centro de día o Residencia.
3. Disponer de una prestación económica vinculada para la misma finalidad u otra.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Serán causas de denegación de las subvenciones:

1. El fallecimiento.
2. La renuncia expresa a la subvención concedida o baja del servicio de Centro de día.
3. Haber recaído resolución de dejación sin efectos de la subvención concedida por no hacer uso de la misma en el centro de día en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.
4. El incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en la base novena.
5. Obtención de una plaza pública o concertada de centro de día o residencia.
6. El reconocimiento de una prestación vinculada al servicio de Centro de Día o servicio de Atención Residencial.



El beneficiario de la subvención dispone del plazo de 15 días, desde la notificación, para comunicar la resolución del reconocimiento de la prestación vinculada al servicio. El Ayuntamiento, a través de los medios informáticos disponibles, podrá comprobar el estado del expediente de reconocimiento de la situación de dependencia, pudiendo reclamar las cantidades percibidas indebidamente.

DUODÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES

Son órganos competentes para la gestión de las ayudas reguladas en las presentes bases el Departamento de Bienestar Social para la iniciación e instrucción de los expedientes y la Junta de Gobierno para la resolución de los mismos.

DÉCIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN

Recibida la solicitud, ésta se remitirá al departamento correspondiente para su tramitación pudiendo éste, en todo momento, a tenor de los criterios establecidos en las presentes bases, pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Las solicitudes, siempre y cuando se adecuen a las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de baremación conforme a lo dispuesto en la base séptima, otorgándose la cuantía correspondiente. En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Evaluadas las solicitudes, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista del mismo y previo informe de la existencia de crédito, se formulará por el Concejal delegado propuesta de concesión, que se elevará al órgano competente, quién dictará resolución final. Tras esta resolución, se concederá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no podrá exceder de tres meses. Transcurrido dicho plazo, desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención sin haber notificado resolución alguna por parte de la administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en las formas y plazo previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concedida la subvención, los beneficiarios deberán presentar justificante del gasto mediante facturas o un extracto bancario, que deberá ser presentado antes del 15 de diciembre de 2019.



DÉCIMOQUINTA.- SUJECCIÓN DE LAS AYUDAS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El número total de subvenciones a conceder y su importe, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible en la partida, pudiendo denegar el Ayuntamiento solicitudes que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, no cuenten con crédito suficiente por haberse agostado ya la partida en cuestión.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes ayudas se regirán por la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, general de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Específicamente, la actuación administrativa se orientará por los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los procedimientos regulados en las presentes Bases se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Nucia, a 15 de enero 2019
La Concejal delegada de Servicios Sociales

Fdo: Beatriz Pérez-Hickman Muñoz